

jhc/

Antofagasta, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Teniendo únicamente que la excepción de nulidad de la obligación dice relación con la causa u origen del acuerdo de voluntades que posteriormente habría generado la factura, y que dicha excepción resultó demostrada a través de los medios de prueba acompañados al juicio, no cabe sino compartir los argumentos de la juez a quo, y visto lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA con costas** del recurso, la sentencia apelada de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictada en causa Rol C-2846-2015 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Calama.

Se regula en un (1) ingreso mínimo mensual incrementado las costas personales causadas en esta instancia.

Regístrese y comuníquese.

**Rol 639-2019 (CIV)**

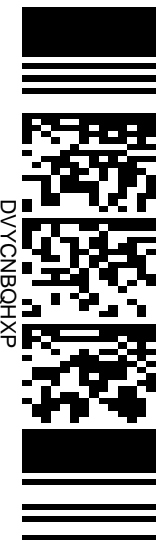




DVYCNBQHXP

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Antofagasta integrada por los Ministros (as) Virginia Elena Soubllette M., Jasna Katy Pavlich N. y Abogado Integrante Fernando Orellana T. Antofagasta, treinta de octubre de dos mil diecinueve.

En Antofagasta, a treinta de octubre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>